


Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- 038940 - DIPOL

Bogotá D.C., 06 de octubre del 2025

Señor coronel
 JOSE MANUEL ALVAREZ OMAÑA
 Director de Inteligencia Policial (E)
 Avenida Boyacá 142A - 55
 Bogotá D.C

ASUNTO: primer informe de supervisión orden de compra No. 150726 DISTRIBUIDORA NISSAN S.A

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X FINAL


Periodo del informe de supervisión

Desde 04/09/2025 Hasta 03/10/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-034292-DIPOL de fecha 04/09/2025 el señor mayor PEDRO DAVID MONDRAGON PIÑEROS, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos de la Dirección de Inteligencia Policial, notifica a la señorita teniente ASLY VANESSA ROBAYO LUGO, responsable de movilidad, para dar inicio a la ejecución de la orden de compra No. 150726, la cual tiene plazo de ejecución hasta el 30/11/2025.
- Mediante acta 151 – ARLOF– GRULO 2.21 del 11/09/2025 se dio inicio a la ejecución de la orden de compra No. 150726 que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, AUTOMÓVILES SEDAN", estableciendo los compromisos.
- Mediante orden del día 25-261 del 18/09/2025 fue publicado el nombramiento del señor intendente OSCAR ANDRÉS PULIDO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1012352177 hasta el día 05/10/2025, como responsable de movilidad (E).


Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: cero

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	150726
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, AUTOMÓVILES SEDAN.
Contratista	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A
Representante legal	JUAN CARLOS HERRERA LANDINES
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 249.558.545,00) IVA INCLUIDO.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 249.558.545,00) IVA INCLUIDO.
Plazo de ejecución inicial	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	0
Prorrogas	0
Otros	No aplica

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo reportado, se estableció contacto con el representante legal de la firma DISTRIBUIDORA NISSAN S.A, acordándose la realización de una reunión para dar inicio al contrato, dicha reunión se llevó a cabo el 11 de septiembre de 2025, y los detalles para la ejecución quedaron consignados Mediante acta 151 – ARLOF– GRULO 2.21 del 11/09/2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			
1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	Se acordó con el contratista la entrega de los documentos cuando se radique la factura y recibo a satisfacción.
2	El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea se encuentra con la debida identificación de la empresa.	N/A	No se desarrollan actividades dentro de la Dirección de Inteligencia Policial.
3	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	SI	El contratista cuenta con afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.)
4	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	N/A	Es claro para el contratista y tiene la disposición a través del asesor designado para la Dirección de Inteligencia Policial.
5	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.	N/A	No se desarrollan actividades dentro de la dirección de Inteligencia Policial.
6	Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.	N/A	Se acordó la entrega de los documentos para el trámite del recibo a satisfacción de los automotores.
Sistema de Gestión Ambiental			
7	El producto o servicio debe contar con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.	SI	Se acordó la entrega de los documentos para el trámite del recibo a satisfacción de los automotores.


Página 4 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
8	El contratista debe contar con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad.	N/A	Se acordó la entrega de los documentos para el trámite del recibo a satisfacción de los automotores.	
9	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.	SI	El contratista tiene compromiso ambiental en el desarrollo de sus actividades.	
10	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	SI	Es claro para el contratista y asumió el compromiso.	
11	El contratista deberá entregar los manuales y fichas técnicas de manera digital con el fin de aportar a la política cero papeles, establecida en la Directiva Presidencial 04/2012.	N/A	No se ha hecho la entrega de los automotores objeto del proceso contractual.	
12	El contratista deberá realizar una adecuada disposición final de los residuos generados durante el mantenimiento, entregando al supervisor del contrato los manifiestos de recolección, certificado de disposición final y licencia ambiental de la empresa que realiza la disposición final de los mismos.	N/A	No se derivan actividades de mantenimiento en el presente proceso contractual.	
13	El contratista asegurará el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia manifiestos de recolección, certificado de disposición final y licencia ambiental de la empresa que realiza la disposición final de los mismos.	N/A	No se derivan actividades de mantenimiento en el presente proceso contractual.	
14	Contemplar como mínimo la proporción de materiales reciclados, privilegiando aquellos suministrados por empresas que acrediten prácticas sostenibles en sus procesos productivos.	SI	Es claro para el contratista y asumió el compromiso.	
15	El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información de inteligencia o contrainteligencia, así como de los medios, métodos o agentes, que conozca en el marco de la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento responderán civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de la divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Es claro para el contratista y asumió el compromiso.	


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		N/A	Los vehículos objeto del contrato son automóvil Nissan NEW VERSA SENSE MEC, se encuentra pendiente la entrega física en la dirección de Inteligencia Policial.
Especificación	Descripción		
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.		
Tipo de Combustible	Gasolina		
Torque	Mínimo 137Nm@4000		
Potencia	Mínima cien (100) hp.		
Tipo de carrocería	Sedán (cuatro puertas y baúl).		
Transmisión	Manual o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.		
Tracción	Cuatro por dos 4x2.		
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.		
Sistema de alimentación	Inyección electrónica.		
Encendido	Electrónico.		
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.		
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera:		

Página 5 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	Independiente con espirales y barra estabilizadora; o independiente de doble horquilla y eje largo; o independiente, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (opcional). Trasera: Independiente; o semi independiente; o puente rígido o eje de torsión, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos doble acción y barra estabilizadora (En caso aplicable) o barra de torsión.			
Frenos	Delanteros: discos ventilados o discos sólidos. Traseros: discos ventilados o discos sólidos o tambor. Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).			
Luces	Las contempladas en el re lamento del Ministerio de Transporte.			
Llantas y rines	Cinco llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo alojamiento.			
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 10 galones con tapa exterior.			
Silletería	Asientos delanteros individuales, con ajustes deslizantes, reclinables.			
Material de la cojinería	Cuero o tela			
Carrocería	Cinco (5) puertas incluida la del baúl, capacidad para cinco (5) pasajeros			
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE AUTOMÓVIL				
Seguridad pasiva	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 6 Airbags: 2 frontales, 2 laterales, 2 cortina (rodilla conductora opcional) - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros - Cinturones de seguridad: 5 de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. - Indicador d uso de cinturón de seguridad para asientos delanteros y traseros - Cabina diseñada para absorción de impactos -Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores - Faros antiniebla (Opcional) Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: Sistema de detección de fatiga <ol style="list-style-type: none"> 1. Alerta de cambio involuntario y de carril 2. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 3. Mantenimiento activo en el carril 4. Detección de ángulo muerto 			
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente			
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> Radio AM/FM/USB y bluetooth con parlantes Aire acondicionado original de fabrica Espejos eléctricos laterales Limpia brisas delantero con desempañador Limpia brisas trasero con desempañador (opcional) Luces de encendido y apagado automático (opcional) Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras Película de seguridad en los vidrios Alarma bloqueo central para las puertas Alarma de llaves olvidadas (opcional) Apertura remota de baúl y tapa de combustible Cámara de reversa y sensor de estacionamiento 			
		N/A		Los vehículos objeto del contrato son automóvil Nissan NEW VERSA SENSE MEC, se encuentra pendiente la entrega física en la dirección de Inteligencia Policial.

Página 6 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
Equipo de protección y seguridad	Lampara interna y de baúl			
	Manijas interiores			
	Conector frontal de doce (12) voltios			
	Tablero de instrumentos			
	Dos (2) llaves de encendido			
	Alarma de cinturón			
	Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento			
	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:			
	1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.			
	2. Una cruceta.			
3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.				
4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446).				
5. Dos tacos para bloquear el vehículo				
6. Caja de Herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.				
7. Llanta de repuesto.				
8. Linterna.				
Botiquín de primeros auxilios:				
Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (12Dm), jabón, gasas, curas, venda elástica, Micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, MAREOL tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).				
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.	N/A		Los vehículos objeto del contrato son automóvil Nissan NEW VERSA SENSE MEC, se encuentra pendiente la entrega física en la dirección de Inteligencia Policial.
	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.			
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínima de 25 años contados a partir del cierre del proceso.	N/A		Pendiente entrega de documento con la entrega física de los automotores en la Dirección de Inteligencia Policial.
	Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.			
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.	N/A		Los vehículos objeto del contrato son automóvil Nissan NEW VERSA SENSE

Página 7 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
			MEC, se encuentra pendiente la entrega física en la dirección de Inteligencia Policial.	
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>		N/A	Pendiente entrega de certificado donde se describa al detalle la cantidad de las rutinas postventa que se debe realizar en cada una.
Infraestructura del servicio postventa	<p>Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <p>a. Razón social.</p> <p>b. Nombre del representante legal.</p> <p>c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.</p> <p>Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal,</p> <p>Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional".</p>		NA	Pendiente entrega de certificado donde se describa al detalle la cantidad de las rutinas postventa que se debe realizar en cada una.

Página 8 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.			
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez 10 años.			
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para			
	el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).			
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.			
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en la Dirección de Inteligencia Policial Ubicada en la Avenida Boyacá No 142ª- 55, complejo Policial del Norte, previa coordinación con el supervisor del contrato.	N/A		Se encuentra programada la entrega para la segunda semana de octubre.
REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA				
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce acepta dichas condiciones.		N/A		El contratista tiene conocimiento y está comprometido con el cumplimiento de lo descrito, pendiente entrega física del certificado.
DESCRIPCION				
Los vehículos deben ser entregados con el Seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un: año contado a partir de la entrega.		N/A		Pendiente la entrega física de los vehículos en la dirección de Inteligencia Policial.
Los vehículos deben ser entregados con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.		N/A		Pendiente la entrega física de los vehículos en la dirección de Inteligencia Policial.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.		N/A		Se entregó la documentación de mandatos firmados por el ordenador del gasto para la matrícula de los vehículos, se encuentran en trámite.
Los vehículos en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.		N/A		Pendiente entrega física de los vehículos en la Dirección de Inteligencia Policial
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.		N/A		Pendiente entrega física de los vehículos

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		en la Dirección de Inteligencia Policial
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.	N/A	Pendiente entrega física de los vehículos en la dirección de Inteligencia Policial, junto con las fichas.
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.	N/A	Pendiente entrega física de los vehículos en la dirección de Inteligencia Policial.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: no se presentaron novedades durante el periodo reportado.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (58) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, se obliga a pagar el valor de la orden de compra que se derive del presente proceso en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C., en un solo pago, de acuerdo al recibido a satisfacción que realiza el supervisor de la o las órdenes de compra y de acuerdo a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC), de conformidad con la "Cláusula 10 Facturación y Pago" de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, y previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, acta de recepción de bienes, manifiesto de importación, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad, Social Integral y parafiscales, y demás documentos requeridos por esta Dirección; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 1: la Dirección de Inteligencia Policial precisa que se dará aplicabilidad al Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, donde el artículo 8 modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, modificando la tarifa del impuesto de timbre nacional del 0% al 1% hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que los contratos u órdenes de compra superen los 6.000 UVT, es decir \$298.794.000,00 y se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 519 y 522 del Estatuto Tributario; así mismo, se debe tener en cuenta el artículo 532 del Estatuto Tributario, el cual establece "Las entidades oficiales están exentas del pago del impuesto de timbre. Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional. Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes.

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Cuando la entidad exenta sea otorgante, emisora o giradora del documento, la persona o entidad no exenta en cuyo favor se otorgue el documento, estará obligada al pago del impuesto en la proporción establecida en el inciso anterior".

Por lo anterior, los proveedores están obligados a pagar el 0,5% de la tarifa; es de resaltar que la base para su liquidación es del valor total del contrato antes de IVA y los que están exentos se liquida sobre el valor total del mismo; es preciso indicar que este impuesto es un único pago y es requisito para el trámite de la facturación y cuenta cobro ante la entidad.

De igual forma según concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, para las órdenes de compra es aplicable, teniendo en cuenta que el impuesto de timbre recae o se grava sobre todo tipo de contratos de naturaleza estatal, inclusive las órdenes de compra generadas por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Frente a lo anterior, el pago del impuesto del timbre se debe realizar conforme a los parámetros y disposiciones establecidas en la circular externa 010 del 05 de marzo expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación "PROCESO PARA LA CONSIGNACIÓN, CAUSACIÓN Y PAGO IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)", numeral 1. Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada.


NOTA 2: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 249.558.545,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 0	0%
Valor total facturado	\$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0%
Valor pagado	\$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 249.558.545,00	100%

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes NO APLICA

5 RECOMENDACIONES

Como recomendación se sugiere a la administración, realizar estudios de mercado con precios compartimentados con el mercado actual lo que ayudaría a una mejor optimización de los recursos asignados para el componente de movilidad de la Policía Nacional.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/> X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma _____

Intendente. **OSCAR ANDRÉS PÚLIDO RAMÍREZ**
 Responsable de movilidad (E)
 Supervisor Orden de Compra No. 150726
 Correo electrónico: alof.movilidad@dipol.gov.co
 No. Celular: 3143532949

